



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional


N° 297 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 23 ABR. 2019


VISTO:

La Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicado el 10 de Mayo del 2018, Memorando N°163-2019-GRA/GR del 09 de Abril del 2019, y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;




Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;



Que, el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance y cumplimiento obligatorio de las entidades del Estado, la cual precisa lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;



Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos "Promover una administración pública de calidad orientada a la población", y mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en tanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en las entidades del Estado, que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en

materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;

Que, conforme a los considerandos precedentes, constituye obligación legal crear un Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía; por lo que es necesario emitir el acto administrativo de creación del referido Comité y la designación de sus miembros, precisando las funciones que le corresponde;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LUGR y sus modificatorias, Ley N° 30693, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que está conformado por:

- Director de la Oficina Regional de Administración, en representación de la entidad, quien lo preside.
- Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como líder de Gobierno Digital.
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, como miembro.
- Jefe del Area de Recursos Humanos, como miembro.
- Jefe de Tramite Documentario, como miembro.
- Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, como miembro.
- Jefe de la Unidad de Informática, quien actuara como Oficial de Seguridad de la Información.

ARTICULO SEGUNDO.- FINALIDAD.

El Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene como finalidad impulsar la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías y asegurar la eficacia y



eficiencia del uso adecuado de las mismas, así como el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital, en el Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- FUNCIONES.

El Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene como funciones las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital del Gobierno Regional de Ayacucho .
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Gobierno Regional de Ayacucho, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO CUARTO.- INSTALACION.

DISPONER que el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- FINANCIAMIENTO.

La aplicación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICACION

DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Gobierno Digital, descritas en el artículo primero de la presente resolución y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

